JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 335

Proceso: Verbal Declaración de Pertenencia
Demandantes: CELINA MONSALVE JARAMILLO
Demandado: FABIO HUMBERTO MONSALVE JARAMILLO
OSCAR MONSALVE FLOREZ
Rad: 76-834-40-03-004-**2021-00024**-00

ASUNTO

Mediante solicitud presentada el 23 de marzo de 2021, el demandado FABIO HUMBERTO MONSALVE JARAMILLO confiere poder especial, al abogado SEBASTIAN HENAO MILLAN, para que lo represente en el proceso de la referencia.

Igualmente, la apoderada general del señor OSCAR MONSALVE FLOREZ, allegó memorial en el que otorga poder especial al abogado antes mencionado para que asuma la defensa de sus intereses en el trámite de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado reconocerá personería jurídica al abogado SEBASTIAN HENAO MILLAN de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado SEBASTIAN HENAO MILLAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.274.545 y portador de la tarjeta profesional No.352.982 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por los demandados en los poderes que anteceden.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 085

HOY, 09 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario